Señores
Asamblea General de Accionistas
Credifamilia Compañía de Financiamiento S. A.
Calle 73 No. 7 - 78, Piso 7
Bogotá

26 de marzo de 2019

Referencia: Propuesta de servicios profesionales de revisoría fiscal 2019

Apreciados señores:

Nos es grato poner a su consideración la estimación de nuestros honorarios profesionales de revisoría fiscal por el año que terminará el 31 de diciembre de 2019, los cuales ascienden a la suma de $136,197,600 más el correspondiente impuesto al valor agregado (IVA). Para esta estimación de honorarios hemos asumido que recibiremos amplia colaboración del personal de Credifamilia Compañía de Financiamiento S. A. (en adelante "la Compañía").

En la estimación de nuestros honorarios profesionales hemos incluido:

a. El ajuste de los honorarios en relación con los honorarios del año anterior en 3.18%, valor aproximado al índice de inflación del 2018 según el DANE.

Los honorarios antes indicados serán facturados en 9 cuotas mensuales de $15,133,067 el primer día de cada mes, a partir del abril de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, y deberán ser cancelados dentro de los diez días siguientes. En todos los casos de mora del pago se cobrará, intereses de mora a las tasas máximas permitidas por la Ley.

Además de nuestros honorarios les facturaremos como ha sido costumbre, el valor de los gastos menores que efectuemos en el desarrollo de nuestras funciones tales como papelería, fotocopias, impresión de informes, taxis, etc., a su costo real. Dichos gastos de acuerdo con nuestra experiencia de los años anteriores ascienden no ascienden al 5% del valor de los honorarios, los cuales facturaremos en en el mes de marzo de 2020.

Si cambios introducidos al marco legal existente en la fecha de presentación de esta propuesta, instrucciones impartidas por el máximo órgano de la Compañía, fallas significativas en el sistema de control interno, falta o indebida realización de los procedimientos que correspondan a otros auditores externos, auditores internos, o a expertos, incremento en las operaciones de la Compañía o cualquier otra circunstancia o conjunto de circunstancias ocurridas dentro del período de honorarios, que de acuerdo con las normas de auditoría de información financiera aceptadas en Colombia implique un cambio en el enfoque o alcance del trabajo en los procedimientos a realizar, nos originaran un aumento en nuestros costos mayor al 5% de la suma vigente a título de honorarios, la Compañía y nosotros dentro del mes siguiente a la fecha de nuestra solicitud, introducirán de común acuerdo, por escrito, los ajustes necesarios para eliminar el efecto negativo de los mencionados cambios o incremento.

Adjunto los términos contractuales en relación con nuestros servicios profesionales de revisoría fiscal (Anexo I y Anexo II). La aprobación dada por la Asamblea General de Accionistas al nombramiento del revisor fiscal implica la fijación de los honorarios, y la aceptación por parte de la Asamblea y la administración a todos los términos de la presente comunicación. Estos términos se mantendrán en vigencia hasta que sean modificados por escrito, con el acuerdo de ambas partes.

Finalmente, les reiteramos nuestro más sincero deseo de seguir prestando nuestros servicios profesionales de la más alta calidad y aprovechamos la oportunidad para agradecer a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva de la Compañía, a la Gerencia y a cada uno de los funcionarios la confianza que han depositado en nosotros.

Atentamente,

María Helena Díaz
Socio
E-mail: maria_helena.diaz@co.pwc.com
Tel.: 6340555

Nuestro propósito es construir confianza en la sociedad y resolver problemas importantes.

Asesoramos y aseguramos la gestión integral de nuestros clientes, en el marco del desarrollo sostenible, a través de nuestros servicios de Auditoría, Consultoría, asesoría legal, asesoría tributaria y Outsourcing.

158
Países

+1.800
Personas
en Colombia

Bogotá
Medellín
Cali
Barranquilla
Cartagena

250.000
Personas en
el mundo

pwc

Premisas del servicio

Alcance

El objetivo de nuestro trabajo como revisores fiscales de la Compañía es realizar las funciones que están específicamente asignadas por las normas legales al órgano de fiscalización privado denominado revisoría fiscal, en especial las consagradas en el Artículo 207 del Código de Comercio dentro de los parámetros de la Ley 43 de 1990 y demás normas profesionales, para el período contable comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019.

Bajo tal ordenamiento jurídico vigente debemos practicar una auditoría de acuerdo con normas de auditoría de información financiera aceptadas en Colombia con los siguientes objetivos:

a. Determinar si, a nuestro juicio los estados financieros de la Compañía por el ejercicio contable que terminará el 31 de diciembre de 2019 se presentan de acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.

b. Determinar si durante el año las operaciones celebradas por la Compañía se ajustan a sus estatutos, decisiones de la Asamblea de Accionistas y a las disposiciones legales que sean aplicables.

c. Evaluar si la Compañía tiene y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Compañía o de terceros que estén en poder de la Compañía, y en caso de identificar debilidades, efectuar las recomendaciones a que haya lugar.

Efectuaremos visitas que incluyan revisiones de las declaraciones de impuestos que le apliquen a la Compañía, en razón a su negocio, y firmaremos los formularios de pago. Una vez terminado el ejercicio, cotejaremos la declaración de renta contra libros contables y la firmaremos.

El revisor fiscal en dicha calidad no puede y no brindará asesoría tributaria a sus clientes. Las políticas y decisiones que en materia tributaria deban adoptarse en el giro ordinario de las actividades de la Compañía son responsabilidad exclusiva de ésta, quien deberá asesorarse por expertos en debida forma.

En desarrollo de sus obligaciones, el revisor fiscal planeará y ejecutará procedimientos de auditoría, sobre aquellas áreas, operaciones, actos, declaraciones, documentos, registros y bienes de propiedad o en poder de la Compañía, que sea necesario examinar en las circunstancias, para obtener evidencia suficiente y competente respecto de los asuntos sobre los cuales las normas jurídicas vigentes en la fecha de este convenio le exigen al revisor fiscal emitir certificaciones, dictámenes, otros informes o comunicaciones.

Anexo I

Entregables

Creemos que una parte fundamental de nuestros servicios se basa en una comunicación fluida entre la dirección de la Compañía y nuestros funcionarios durante el tiempo de prestación de nuestros servicios profesionales. Dicha comunicación se concreta de diversas maneras, incluyendo:

1. El informe del revisor fiscal sobre los estados financieros.

   El informe del revisor fiscal incluye:

   a. La opinión del revisor fiscal de acuerdo con normas de auditoría de información financiera aceptadas en Colombia sobre la razonabilidad y adecuada presentación de los estados financieros de la Compañía de acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia o las excepciones o salvedades al respecto, si las hubiere.

   b. Los estados financieros por el ejercicio contable que terminará el 31 de diciembre de 2019 de acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.

   c. Las revelaciones requeridas de acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.

   Los Puntos b. y c. son responsabilidad de la administración de la Compañía y deben ser preparados de acuerdo con los requerimientos y demás pronunciamientos vigentes. El revisor fiscal revisará las revelaciones contenidas en los estados financieros.

   Al cierre del ejercicio y una vez establecidos los resultados de las pruebas llevadas a cabo:

   - Dictaminaremos en calidad de revisores fiscales sobre los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2019 de acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.

   - Firmaremos los mencionados estados financieros al cierre del ejercicio y toda aquella información que soliciten las entidades de vigilancia y control y que deba ser certificada por el revisor fiscal.

2. Informe con comentarios y recomendaciones

   Aunque el propósito fundamental de un trabajo de revisoría fiscal es emitir un dictamen profesional sobre los estados financieros al cierre del ejercicio contable, creemos que es una responsabilidad de importancia presentar a la Junta Directiva y a la gerencia aquellas recomendaciones que ayuden a mejorar los procedimientos contables y controles internos, para una mejor protección de la Compañía.

Consideraciones

Nuestros servicios profesionales están sujetos a las siguientes consideraciones:

1. El revisor fiscal no se obliga a realizar labores distintas de las previstas expresamente en las normas legales y en los estatutos de la Compañía en la fecha de iniciación de sus labores.

2. Nuestras pruebas de auditoría son selectivas y, por lo tanto, no garantizan que si existen errores o irregularidades éstos se detecten.

3. Algunas de nuestras pruebas se orientan a evaluar la calidad de las medidas de control interno existente en la Compañía auditada; una opinión sin salvedades sobre el control interno no implica la ausencia de ocasionales desviaciones.

4. Nuestra responsabilidad como revisores fiscales no está orientada a descubrir fraudes.

5. Nuestra responsabilidad profesional no reemplaza ni disminuye la propia de los administradores de la entidad auditada, con relación a sus actuaciones y decisiones en materia de control interno. Nuestra responsabilidad se limita a evaluarlo.

6. De acuerdo con la Ley el revisor fiscal depende únicamente del máximo órgano social y sus funciones se ejercen en beneficio común y no en interés particular, el revisor fiscal no está obligado a dar respuesta o atención a solicitudes particulares de una o más personas, así tengan la calidad de propietarios, directores, demás administradores, clientes o contratistas de la entidad.

7. De conformidad con el Decreto 2420 de 2015, el revisor fiscal desarrollará su trabajo de acuerdo con las normas de auditoría de información financiera aceptadas en Colombia y demás normas propias de la profesión contable aplicables, con libertad, autonomía técnica y administrativa, sujeto únicamente a las leyes, a las normas profesionales y a las instrucciones compatibles con la naturaleza del cargo que le imparta el máximo órgano de la Compañía.

8. La Firma tomará las medidas necesarias para asegurarse de mantener la debida rotación de las personas naturales que designe para actuar como revisores fiscales, conforme a las normas profesionales y las recomendaciones de las entidades de control.

9. Si la Compañía está obligada a presentar información financiera intermedia con destino a la Superintendencia Financiera de Colombia en cumplimiento de la Circular 054 de 2008, la firma electrónica de esta información por parte del revisor fiscal implica que en opinión de éste, la información presentada ha sido fielmente tomada de los libros de contabilidad y que en su elaboración se ha dado cumplimiento a todas las normas legales aplicables así como que se han seguido procedimientos adecuados para su determinación y presentación. En caso que identifiquemos cualquier salvedad al respecto de la información enviada, manifestaremos dicha salvedad por escrito a la Superintendencia Financiera de Colombia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de transmisión de los estados financieros respectivos, mediante carta en la cual se indique en forma concreta y precisa las causas que la motivan.

Responsabilidad de la gerencia

Las obligaciones de la Compañía:

1. Diseñar y mantener en operación, debidamente documentado, un adecuado sistema de control interno, que asegure hasta donde sea razonablemente posible la eficiencia y eficacia en las operaciones, la generación de información financiera fidedigna y el cumplimiento de las disposiciones legales.

2. Haciendo uso de sus propios medios y recursos, realizar las investigaciones y rendir los informes a que haya lugar con relación a las inspecciones, quejas, denuncias o reclamos que se hagan respecto de su funcionamiento, del desarrollo de sus operaciones, de la calidad de sus bienes o servicios o de la conducta de sus administradores, empleados o asesores, entre otros.

3. Preparar cualquier documento sobre actos operaciones o datos de la Compañía que debamos certificar, dictaminar o remitir a terceros, salvo que el documento verse exclusivamente sobre la propia actividad del revisor fiscal.

4. Poner a nuestra disposición dentro del calendario por nosotros comunicado y junto con los soportes correspondientes, los documentos de que trata el numeral anterior.

5. Permitir y garantizar, en cuanto esté a su alcance, la efectiva realización de los procedimientos de auditoría necesarios para obtener y documentar evidencia válida y suficiente sobre cada uno de los asuntos sujetos a la revisoría fiscal.

6. Permitir y facilitar en cualquier tiempo el examen de todas sus áreas, operaciones, actos, declaraciones, bien sean de la Compañía o de terceros que se encuentren en poder de ésta, libros de contabilidad, libros de actas, libro de registro de accionistas, otros registros de información, comprobantes de cuentas, soportes, correspondencia y demás papeles de la Compañía.

7. Suministrar al revisor fiscal la información que éste le requiera para establecer a través de ella un control permanente sobre los valores sociales.

8. Informarle de oficio y detalladamente de cualquier error, irregularidad, fraude, acto ilegal, deficiencia significativa o condición reportable, que sea material y haya sido advertida por sus administradores.

9. Confirmar por escrito al revisor fiscal tanto las informaciones verbales que se le suministren durante el desarrollo de la auditoría, así como el entendimiento de la administración de la Compañía sobre las aseveraciones implícitas en los estados financieros y la efectividad del control interno sobre los informes financieros.

10. Notificar, de oficio, oportunamente al revisor fiscal, los planes, proyectos, decisiones de los órganos sociales, hechos y contingencias, que pudieran afectar la información financiera o el desarrollo de sus negocios, así como todo requerimiento realizado, o trámite que pretenda adelantar, cualquier autoridad oficial con relación a la Compañía, a sus administradores y empleados o al revisor fiscal.

11. Así ya se hubiese cancelado la inscripción de su nombramiento en el competente registro, facilitar oportunamente al revisor fiscal la información o el acceso a la documentación que fuere necesaria para responder adecuadamente requerimientos que le hagan las autoridades o para defenderse de los cargos que éstas le imputen.

12. Obrar en forma leal y transparente con el revisor fiscal.

13. Obtener previamente y por escrito el consentimiento del revisor fiscal para autorizar o comprometerse a que se lleven a cabo procedimientos por personas que no tengan el carácter permanente de empleados o asesores de la Compañía que impliquen el examen de asuntos que hayan sido o deban ser objeto de certificación, dictamen u otro informe emitido por el revisor fiscal, tales como los que se acostumbran dentro de las tratativas propias de adquisiciones, fusiones, escisiones, conversiones u operaciones semejantes. Si se tratare de procedimientos que por virtud de la Ley la Compañía deba permitir, como los judiciales o los propios de la inspección, vigilancia o control por parte de autoridades administrativas, la Compañía dará aviso al revisor fiscal sobre ellos tan pronto tenga noticia de que serán practicados.

14. Obtener previamente y por escrito el consentimiento del revisor fiscal para usar certificaciones, dictámenes u otros informes emitidos por el revisor fiscal con fines distintos de los que eran expresamente conocidos por éste cuando realizó el examen respectivo. Esta obligación es especialmente exigible cuando se trate de utilizar dictámenes sobre estados financieros dentro de las tratativas propias de adquisiciones, fusiones, escisiones, conversiones u operaciones semejantes, así como cuando se pretenda emitir documentos que serían objeto de oferta pública o que, de cualquier otra forma, serían negociados en los mercados de valores. La Compañía no podrá dar a conocer los informes del revisor fiscal a personas distintas de aquellos a quienes expresamente estén dirigidos o que conforme a la Ley sean sus destinatarios o estén autorizados para conocerlos.

15. Adoptar todas las medidas que estén a su alcance para proteger los secretos industriales y empresariales del revisor fiscal, así como evitar que personas no autorizadas por el revisor fiscal tengan acceso a los documentos, archivos, equipos o elementos que éste tuviere en las instalaciones de la Compañía.

Entregar al revisor fiscal una manifestación por escrito (carta de gerencia) en la que declare que ha cumplido con su responsabilidad en la preparación de los estados financieros de acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, que ha proporcionado al revisor fiscal toda la información y acceso relevante para el desarrollo de su trabajo y que todas las transacciones han sido registradas y se reflejan en los estados financieros. La carta de gerencia es necesaria para la emisión del dictamen del revisor fiscal sobre los estados financieros, su fecha de emisión debe ser igual a la fecha de emisión de la opinión, en ningún caso podrá ser posterior.

Responsabilidad por la prevención y detección de fraudes y errores y el incumplimiento de leyes y reglamentaciones

La gerencia es responsable de salvaguardar los activos de la Compañía y de la prevención y detección de fraudes y errores. También es responsable por identificar y asegurar que la Compañía cumpla con las leyes y reglamentaciones aplicables a sus actividades. No obstante, el revisor fiscal procurará planificar la auditoría de manera de tener una expectativa razonable de detectar errores significativos en los estados financieros o registros contables (incluyendo cualquier error, fraude o incumplimiento de leyes o reglamentaciones que sea significativo), pero no se deberá depositar confianza en que el examen del revisor fiscal revelará todos los errores, fraudes o casos de incumplimiento significativos que pudieran existir.

El trabajo de auditoría del revisor fiscal no incluirá un examen detallado de las transacciones, como el que sería necesario para revelar errores o fraudes que no causaron un error significativo en los estados financieros. Es importante reconocer que existen limitaciones inherentes en el proceso de auditoría. Las auditorías están basadas en el concepto de pruebas selectivas de los datos en los que se basan los estados financieros, que involucra el ejercicio del criterio con respecto a las áreas que se probarán y la naturaleza, oportunidad, alcance y resultados de las pruebas a ser realizadas.

Por consiguiente, las auditorías están sujetas a la limitación de que puedan no detectarse errores significativos, fraudes u otros actos ilegales con un impacto directo y significativo en los estados financieros, en caso de existir. Debido a las características del fraude, en particular aquellos que involucran encubrimiento mediante confabulación y documentación falsificada, una auditoría diseñada y llevada a cabo de acuerdo con normas de auditoría de información financiera aceptadas en Colombia podría no detectar un fraude significativo. Por otra parte, si bien un control interno efectivo reduce la probabilidad de que ocurran y no se detecten errores, fraudes u otros actos ilegales, no elimina esa posibilidad.

Por estos motivos el revisor fiscal no puede asegurar que se detectarán errores, fraudes u otros actos ilegales, en caso de existir. Sin embargo, el revisor fiscal comunicará cualquier acto ilegal, error significativo o evidencia de que puede existir un fraude, identificado en el curso del trabajo de auditoría.

Responsabilidad por la identificación y el informe de debilidades de control interno

Las pruebas de auditoría del revisor fiscal no están diseñadas para identificar todas las debilidades significativas en el sistema de controles financieros internos de la Compañía. La revisión de los sistemas de control financiero interno, por parte del revisor fiscal, es realizada únicamente en la medida en que ello sea requerido para expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía. Esta consideración no será suficiente para permitir al revisor fiscal brindar seguridad sobre la efectividad del control interno sobre los informes financieros.

Sin embargo, el revisor fiscal informará por escrito a la gerencia cualquier debilidad significativa en el control interno sobre los informes financieros de la que tome conocimiento en el curso del trabajo de auditoría. Dicho informe no puede ser suministrado a un tercero sin el previo consentimiento por escrito, por parte del revisor fiscal, el cual será otorgado únicamente sobre la base de que tales informes no son preparados para el uso o beneficio de ninguna persona que no sea la Compañía.

Responsabilidad relacionada con la distribución electrónica de la opinión del revisor fiscal

Si la Compañía tiene la intención de publicar o reproducir, en formato impreso o electrónico (p.ej., en un sitio web de internet), el informe del revisor fiscal junto con los estados financieros o hacer otro tipo de referencia al revisor fiscal en un documento que contiene otra información, la gerencia conviene (a) suministrar al revisor fiscal un borrador de dicho documento para su lectura y (b) obtener la aprobación del revisor fiscal para la inclusión del informe, antes de que el documento sea concluido y distribuido. Cuando el informe del revisor fiscal sea reproducido en cualquier medio, también deberán presentarse los estados financieros completos, incluyendo sus notas.

Terceros usuarios de la opinión del revisor fiscal

La opinión del revisor fiscal se emite para beneficio de aquellos a quienes está dirigida. La auditoría no será planificada ni realizada teniendo en cuenta que un tercero depositará su confianza en ella ni con respecto a ninguna transacción específica. Por lo tanto, no se tratarán específicamente puntos de posible interés para un tercero y pueden existir aspectos que serían evaluados de una manera diferente por un tercero, posiblemente con relación a una transacción específica.

Responsabilidad de solicitar el consentimiento del revisor fiscal para cualquier uso futuro de la opinión

La Compañía tal vez desee incluir el informe del revisor fiscal sobre los estados financieros en un documento de oferta que se propone presentar. La Compañía conviene que el informe del revisor fiscal, u otro tipo de referencia, no será incluido en ningún documento de oferta semejante sin el previo permiso o consentimiento por escrito por parte del revisor fiscal. Cualquier acuerdo de realización de trabajo relacionado con una oferta, incluyendo un acuerdo de otorgar dicho permiso o consentimiento, constituirá un servicio separado y estará sujeto a una carta de contratación separada.

Responsabilidad por otros documentos que acompañan a los estados financieros auditados

Las normas de auditoría de información financiera aceptadas en Colombia requieren que leamos cualquier informe anual y otros documentos que contienen nuestra opinión de auditoría. El propósito de este procedimiento es considerar si la otra información incluida en el informe anual, incluyendo su forma de presentación, es inconsistente de manera material con la información incluida en los estados financieros. Nosotros no asumimos obligación alguna en cuanto a realizar procedimientos para verificar tal otra información como parte de nuestra auditoría.

Titularidad de y acceso a los archivos de auditoría

Los papeles de trabajo y archivos creados por el revisor fiscal en el curso de la auditoría, incluyendo los documentos y archivos electrónicos, son propiedad exclusiva de la revisoría fiscal. La Compañía se compromete a respetar y proteger la propiedad intelectual del revisor fiscal.

Responsabilidad del revisor fiscal

El revisor fiscal responderá por sus actos de conformidad con lo previsto en los Artículos 211 del Código de Comercio y 41 de la Ley 43 de 1990.

Si la Compañía no cumpliere las obligaciones que le corresponden respecto de la preparación de documentos o de la oportunidad de su remisión al revisor fiscal, éste no será responsable por las consecuencias que se generen bien de las demoras en la presentación de los documentos que él deba certificar, dictaminar, remitir a terceros, bien del hecho de abstenerse de opinar cuando a esto hubiere lugar de conformidad con las normas de auditoría de información financiera aceptadas en Colombia.

Tampoco será responsable el revisor fiscal frente a la Compañía por los errores, incorrectas afirmaciones u omisiones en las cuales incurra como consecuencia de que la Compañía, sus administradores, empleados o asesores, no le suministren u oculten información, o se la suministren en forma equivocada, incompleta, engañosa o tardía.

Aunque el revisor fiscal se encuentre inscrito en el competente registro, la Compañía no podrá exigirle el cumplimiento de sus servicios, entre otros casos, cuando hubiese incurrido en mora en el pago de los respectivos honorarios, o negado o dificultado el acceso del revisor fiscal a las áreas, operaciones, actos, declaraciones, documentos, registros y bienes que ésta deba examinar, o cuando mediante decisión del máximo órgano social remueva al revisor fiscal sin nombrarle sucesor, o cuando habiéndole nombrado sucesor no se inscriba su nombramiento en el pertinente registro.

Sin perjuicio de las demás acciones e indemnizaciones a que haya lugar, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley 43 de 1990, el incumplimiento de la Compañía de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales con el revisor fiscal, permitirá a éste interrumpir la prestación de sus servicios, interrupción que justificará las abstenciones de opinión a que haya lugar.

Ajuste de honorarios

El servicio de revisoría fiscal se prestará conforme a las normas vigentes al momento de la presentación de esta propuesta, por ende, en caso de que sea promulgada una disposición legal que implique una nueva obligación o responsabilidad para el revisor fiscal que no haya sido considerada inicialmente, este presentará el respectivo ajuste a los honorarios.

Otros servicios que serán objeto de contratos separados

Cualquier servicio adicional que la Compañía pudiera solicitar al revisor fiscal y que sea aceptado proveer, será objeto de acuerdos escritos separados.

Coordinación del trabajo

Con el fin de obrar coordinadamente y contar con el tiempo suficiente para realizar los procedimientos exigidos por las leyes y por las normas de auditoría de información financiera aceptadas en Colombia, el revisor fiscal pondrá en conocimiento de la Compañía un calendario en el cual consten las fechas o la antelación con que ésta habrá de presentarle los documentos que de acuerdo con las normas legales o contractuales que deba certificar, dictaminar o remitir a terceros.

Los documentos no incluidos en tal calendario, deberán ser presentados al revisor fiscal con una anticipación no inferior a cinco (5) días hábiles. Además, la Compañía avisará al revisor fiscal, con suficiente antelación, de la realización proyectada de inventarios o arqueos, a fin de que el revisor fiscal pueda presenciarlos si lo juzga conveniente.

Términos contractuales en relación con nuestros servicios profesionales

Norma ética

PwC opera dentro de una cultura de negocio que enfatiza la importancia del comportamiento ético basado en un marco de normas profesionales, leyes, regulaciones y políticas internas. Los conceptos que explican y apoyan la base del comportamiento ético son presentados durante el proceso de reclutamiento, y son reforzados constantemente a través de programas de entrenamiento y comunicaciones internas. PwC también ha publicado un Código de Conducta para todo el personal de PwC en todo el mundo, que explica los valores éticos de la Firma y describe el tipo de comportamiento que esperamos de nuestra gente. Cada persona PwC tiene la obligación de leer y seguir ese código.

Confidencialidad y protección de datos

La información que PwC Contadores y Auditores Ltda. obtiene, accede y/o recibe de la Compañía sea en forma oral, por escrito, o por cualquier otro medio en el marco de la prestación de los servicios profesionales, es considerada información confidencial, y será utilizada exclusivamente para el cumplimiento de los servicios encargados por la misma, y no será divulgada a ningún tercero sin el previo consentimiento de la Compañía, salvo: i) cuando sea exigido por la Ley u organismos judiciales o reguladores, y ii) por lo indicado en el siguiente párrafo.

En razón a que PwC Contadores y Auditores Ltda. forma parte de la red global de firmas PricewaterhouseCoopers, cada una de las cuales es una entidad jurídica separada e independiente, la información referida podrá ser compartida entre las firmas PricewaterhouseCoopers en la medida que sea necesario para la prestación del servicio contratado y para otros propósitos relacionados. La Compañía al aceptar los términos de la presente contratación, estará también aceptando y consintiendo que dicha información sea compartida dentro de la red global de firmas PricewaterhouseCoopers.

PwC Contadores y Auditores Ltda. y la red global de firmas PricewaterhouseCoopers cumplen con la política de protección de datos de la red global de firmas PricewaterhouseCoopers, y tomarán las medidas técnicas y organizacionales necesarias para proteger la información confidencial de la Compañía.

Anexo II

Tratamiento de los datos personales: Se informa a la Compañía, que los datos personales tratados por PwC Contadores y Auditores Ltda. en la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual, serán utilizados para los siguientes fines: prestación de los servicios de auditoría, consultoría gerencial y asesoría legal y tributaria; cumplimiento de requerimientos regulatorios especialmente en materia tributaria (presentación de declaraciones y medios magnéticos ante la DIAN y administraciones departamentales y municipales), servicios migratorios; cumplimiento de las políticas de independencia y riesgo y conflictos de interés; cumplimiento de normas de calidad; verificación de viabilidad jurídica, financiera y comercial; actividades de benchmarking, para el cumplimiento de las leyes nacionales o internacionales a las cuales se encuentra sujeta PwC Contadores y Auditores Ltda. en razón de los servicios o productos que vende, en ejecución o cumplimiento de obligaciones contractuales, la Ley o cualquier vínculo legal, para realizar trámites o procedimientos (solicitudes, quejas, reclamos), ante terceros o autoridades nacionales o internacionales según corresponda, relacionados con los bienes o servicios de PwC Contadores y Auditores Ltda.

PwC Contadores y Auditores Ltda. podrá acceder y consultar la información del titular de los datos que reposen o estén contenidos en las bases de datos o archivos de cualquier entidad privada o pública; como entre otros, Fiscalía General de la Nación, Registraduría Nacional del Estado Civil, los Juzgados, Tribunales y altas Cortes, DIAN, Ministerios, Superintendencias, Cámaras de Comercio de carácter nacional, departamental, municipal, internacional o extranjera; para fines de seguridad dentro y fuera de las instalaciones de PwC Contadores y Auditores Ltda., del personal, los visitantes, los bienes y las instalaciones en sí mismas, sobre los datos que se recolectan en los puntos de seguridad (porterías y demás controles de acceso), por el sistema de video vigilancia y buzones telefónicos e informáticos, los cuales podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso; así mismo podrán ser transferidos y/o trasmitidos para ser almacenados mediante servicios de hosting nacionales o internacionales. Transferir y/o transmitir, nacional o internacionalmente, a otras Firmas de la red PricewaterhouseCoopers, como encargados o a terceros en virtud de un contrato, para la prestación de servicios o las actividades derivadas de la membresía a la red y dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Calidad incluidas la realización de encuestas de satisfacción tanto de la Firma como de empresas vinculadas, si las hubiere, o de aliados comerciales.

Como titular de tratamiento de datos personales podrá ejercer los derechos establecidos en la política de tratamiento publicado en la página web de PricewaterhouseCoopers. La aceptación del servicio, implica la autorización del manejo de los datos conforme a la presente cláusula.

Una vez utilizada la información confidencial, PwC Contadores y Auditores Ltda. deberá devolverla, previo requerimiento; entre tanto, la información deberá ser conservada y protegida estableciendo para tal efecto las medidas de seguridad que resulten adecuadas. Se excluyen del deber de devolución los papeles de trabajo y la información que tenga valor documental, en el sentido que sea información que constituya soporte o evidencia de la realización de las actividades de PwC Contadores y Auditores Ltda., conservando en todo caso los deberes que su calidad de profesional impone en lo relativo a seguridad, reserva, guarda y custodia de archivos documentales, conforme lo previsto en la Ley.

Uso del Software y/o Herramientas Tecnológicas de PricewaterhouseCoopers

Es posible que PwC Contadores y Auditores Ltda. desarrolle software, incluyendo hojas de cálculo, documentos, bases de datos y otras herramientas electrónicas para ayudarnos en nuestro trabajo. En algunos casos, estas ayudas pueden ser suministradas a ustedes como resultado de una solicitud directa. En la medida en que tales herramientas fueron desarrolladas específicamente para nuestros propósitos y sin tener en cuenta ningún propósito para el cual ustedes puedan usarlas, se ponen a disposición de ustedes en su condición actual para su uso exclusivo y estas no deben ser distribuidas o compartidas con ningún tercero. Además, no otorgamos representaciones o garantías sobre la suficiencia o adecuación de las herramientas de software para cualquier propósito para el cual ustedes quieran usarlas. Cualquier herramienta de software que sea desarrollada específicamente para ustedes estará cubierta por una carta de acuerdo separada.

Independencia

La independencia es un aspecto importante para PwC Contadores y Auditores Ltda. Por lo cual, PwC Contadores y Auditores Ltda. ha puesto en práctica procedimientos internos que permiten el adecuado control y supervisión de los requerimientos de independencia, tanto a nivel local como global.

Como resultado de lo anterior, no hemos detectado que la Firma ni nuestro personal profesional que hará parte del equipo de trabajo, tenga negocios comerciales con ustedes ni vínculos, que originen conflictos de interés que pudieran afectar nuestra independencia.

Proceso para evaluar la satisfacción del cliente con nuestros servicios

Nuestro deseo es proveerles, en todo momento, un servicio de la más alta calidad para cubrir sus necesidades.

Por este motivo, PwC Contadores y Auditores Ltda. tiene implementado su Sistema de Gestión de Calidad bajo los estándares de la Norma ISO 9001:2015, cuyo propósito principal es la satisfacción del cliente, y para lo cual se llevará a cabo un proceso de evaluación de la satisfacción.

Si en cualquier momento tienen alguna inquietud acerca del servicio, pueden informarla directamente al Socio a cargo de la cuenta. En caso de que prefieran discutir esos asuntos con una persona diferente al Socio, pueden ponerse en contacto con Gustavo F. Dreispiel, Socio Principal de PwC Colombia (gustavo.f.dreispiel@co.pwc.com) o con el equipo de calidad a través de nuestro correo oficial de servicio al cliente (servicioalcliente_co@co.pwc.com) donde atenderemos sus comentarios y solicitudes.

Terminación del vínculo comercial

Tanto la Compañía como PwC Contadores y Auditores Ltda. podrá poner fin a la relación comercial en cualquier tiempo, dando aviso escrito de su determinación con una antelación no inferior a un mes.

Si la Compañía decide poner fin a esta relación comercial y no tiene una causa justa para ello, además de dar el aviso de que trata el párrafo anterior, deberá pagar a PwC Contadores y Auditores Ltda. una suma equivalente a las horas incurridas hasta la fecha de terminación y del valor de los gastos asumidos y no facturados en la fecha de terminación del servicio.

Una vez terminada la relación comercial, la Compañía en forma diligente, deberá designar un nuevo revisor fiscal, a más tardar dentro del mes siguiente a dicha terminación. Si el proceso de nombramiento del nuevo revisor fiscal, se hace con posterioridad al plazo mencionado, PwC Contadores y Auditores Ltda. tendrá derecho a facturar los honorarios adicionales que correspondan, en proporción de los días en que continúe obligado a ejercer su cargo, incrementados con el IPC del año respectivo.

La Compañía conoce, entiende y acepta de manera voluntaria e inequívoca, que PwC Contadores y Auditores Ltda. en cumplimiento de su obligación legal de prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo, y siguiendo la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, por considerarlo una causal objetiva, podrá terminar el presente contrato inmediatamente, independientemente del estado de ejecución del trabajo y sin pagar ningún tipo de indemnización, en el momento en el cual el nombre de la Compañía, sus Socios, matrices, o grupo empresarial sean incluidos en la lista OFAC (Office of Foreign Control), comúnmente llamada "Lista Clinton" o en cualquier otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional, en la que se publiquen los datos de las personas condenadas o vinculadas por las autoridades nacionales o internacionales, de manera directa o indirecta, con actividades ilícitas, tales como narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo, entre otras.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el Cliente sea una persona jurídica, PwC Contadores y Auditores Ltda. también podrá terminar unilateralmente el contrato si el nombre de alguno de sus dueños y/o administradores fue incluido en alguna lista con las características mencionadas en esta cláusula, o que estén formalmente vinculados (ya sea la Compañía como tal o dueños y/o administradores) en investigaciones y/o procesos administrativos y/o judiciales, nacionales o internacionales relacionados con la naturaleza de las actividades tratadas anteriormente en ésta cláusula.

Resolución de conflictos

Agotadas todas las posibilidades de acordar una solución por la vía amigable, las diferencias que ocurran entre las partes por razón de la existencia, interpretación, desarrollo o terminación de la relación comercial, serán resueltas por árbitros, cuyo número dependerá de la cuantía de la discusión, nombrados conforme al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la ciudad del domicilio de las partes. El tribunal conformado así, fallará en derecho.

Jurisdicción y legislación aplicable

El presente Negocio Jurídico se regirá por las leyes y la normatividad de la República de Colombia, el mismo tendrá aplicabilidad dentro y fuera del país.

Referencias profesionales

La Compañía entiende y acepta que PwC Contadores y Auditores Ltda. podrá hacer referencia al servicio objeto de este acuerdo, como experiencia para el ofrecimiento de servicios iguales o similares a otras Compañías que requieran asistencia profesional.

Distribución de los entregables

Los resultados obtenidos de la ejecución de los servicios propuestos serán válidos en la fecha de nuestro trabajo. Cualquier proyección de los resultados hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de no validez debido al dinamismo en los cambios de las operaciones de la Compañía.

Los servicios objeto de este acuerdo se prestan en consideración de las características propias de la Compañía al momento del servicio, sin considerar intereses eventuales de terceros, por ende, cualquier distribución de los entregables a terceros que haga la Compañía lo hará bajo la responsabilidad de la misma.

Cualquier documento que se emita en desarrollo, o como resultado del servicio contratado, está limitado a la Administración y/o a la Asamblea general de la Compañía, y cualquier entrega o mención del contenido, total o parcia incluso verbal, a personal diferente del de la Compañía, requiere del consentimiento previo y escrito de PwC Contadores y Auditores Ltda.

Comunicaciones electrónicas

Durante la prestación de servicios PwC Contadores y Auditores Ltda. y la Compañía, podrán comunicarse: vía fax, correo electrónico u otros métodos similares (en adelante e-mail). Sin embargo, la transmisión electrónica de información no es una garantía de seguridad ni está libre de cualquier error, ya que dicha información puede ser interceptada, pérdida, destruida, puede llegar retrasada o incompleta o estar sujeta a cualquier otro evento. A menos que la Compañía nos notifique lo contrario, entendemos que acepta el uso del e-mail para la transmisión de información.

Ambas partes adoptarán procedimientos y/o herramientas razonables para proteger la integridad de la información. En particular, es responsabilidad del destinatario verificar que la información anexa a cualquier e-mail no contenga virus antes de descargar dicha información.

Relaciones con otros clientes

PwC Contadores y Auditores Ltda. suministra servicios a otros clientes, algunos de los cuales pueden ser su competencia o tener intereses en conflicto con los de la Compañía. PwC Contadores y Auditores Ltda. no estará impedido o restringido en virtud de la aceptación, en su caso, de la presente propuesta, para prestar servicios a otros clientes, bajo el entendido de que PwC Contadores y Auditores Ltda. no utilizará la Información Confidencial para favorecer a tales clientes. De manera similar, PwC Contadores y Auditores Ltda. no utilizará a favor del contratante o de la Compañía la información recibida con carácter confidencial en otro trabajo.

Limitación de la responsabilidad de PricewaterhouseCoopers

En ningún caso PwC Contadores y Auditores Ltda. será responsable ante la Compañía ya sea por un reclamo contractual o extracontractual o de otra índole, (a) por ningún monto superior al total de los honorarios profesionales pagados a PwC Contadores y Auditores Ltda. en virtud de esta propuesta; o (b) por ningún daño y perjuicio indirecto, por lucro cesante o similar relacionado con los servicios de PwC Contadores y Auditores Ltda., contemplados en esta propuesta, excepto en la medida en que finalmente se determine que el mismo surgió de una conducta deshonesta, gravemente negligente, indebido cuidado profesional intencional o comportamiento fraudulento por parte de PwC Contadores y Auditores Ltda. o de alguno de sus funcionarios que hayan participado en la prestación del servicio objeto de esta propuesta.

Indemnidad a PricewaterhouseCoopers

Mediante la aceptación de esta propuesta, la Compañía conviene en proteger a PwC Contadores y Auditores Ltda. por y mantenerla indemne de, todas las reclamaciones de terceros, daños, pasivos y costos que no sean emergentes de un acto ilícito intencional, incumplimiento de normas aplicables al servicio, o falta de honestidad de nuestra parte. Si surgiera alguna reclamación, acción o procedimiento en nuestra contra, la Compañía asumirá las contingencias como propias y contratarán asesores legales (a nuestra satisfacción) para la defensa en dicha acción o procedimiento y será responsable de pagar los costos, honorarios y gastos de dicha defensa.

Único propósito

La información recolectada para la ejecución de este servicio, tendrá como único propósito la elaboración de los entregables acordados con la aceptación de esta propuesta. Teniendo en cuenta que otros servicios que se contraten con PwC Contadores y Auditores Ltda., pueden prestarse con equipos de trabajo diferentes o presentar variaciones en el alcance, la información que se entregue en la ejecución de este trabajo no podrá ser utilizada para la ejecución de otros servicios.

Cesión

En razón a la naturaleza de los servicios objeto de este negocio jurídico ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte el negocio jurídico que surja con la aceptación de la presente propuesta a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el debido consentimiento expreso y escrito de la otra.

Integridad de la información

En el desarrollo de nuestros servicios profesionales confiaremos en la exactitud y veracidad de la información que nos provea la Compañía. PwC no será responsable frente a la Compañía por los errores, incorrectas afirmaciones u omisiones en las cuales incurra PricewaterhouseCoopers como consecuencia de que la Compañía, las terceras partes implicadas, sus administradores, empleados o asesores, no nos suministren u oculten información, o nos la suministren en forma equivocada, incompleta, engañosa o tardía.

Consideraciones adicionales

Si la Compañía llegase a requerir trabajo significativo no descrito en el alcance, éste será discutido y aprobado por separado, mediante un ejercicio de "cambio de alcance y honorarios".

Es posible que el equipo de PwC Contadores y Auditores Ltda. necesite trabajar en ocasiones en las instalaciones de la Compañía para facilitar la comunicación y la interacción. Por lo tanto, cuando fuere del caso, se espera que nos sea proveído un lugar de trabajo y acceso a servicios de impresión, internet, teléfono y fax.

La Compañía nombrará al menos una persona de soporte administrativo al proyecto, con quien PwC Contadores y Auditores Ltda. trabajará a lo largo del mismo, para coordinar trabajos administrativos y logísticos.

Salvo que haya un acuerdo entre las partes, los entregables serán suministrados en español.

Otras responsabilidades de PricewaterhouseCoopers

- Garantizar que el personal que dispondrá para la ejecución del presente contrato sea idóneo y calificado para desempeñar las labores que le correspondan. PwC Contadores y Auditores Ltda. se reserva el derecho de remover y reasignar el personal con total autonomía, remplazándolo por uno de iguales características de conocimiento y experiencia.

- PwC Contadores y Auditores Ltda. es responsable por el licenciamiento de las herramientas que su equipo utilice en el desarrollo del servicio y por adoptar todas las medidas que estén a su alcance para proteger los secretos industriales y empresariales de la Compañía.

Otras responsabilidades de la Compañía

- Proveer el espacio de trabajo para reuniones y comités.
- Informar oportunamente cualquier circunstancia y/o requerimientos que puedan alterar la ejecución de los servicios propuestos.
- Adoptar todas las medidas que estén a su alcance para proteger los secretos industriales y empresariales de PwC Contadores y Auditores Ltda., así como para evitar que personas no autorizadas por ésta tengan acceso a los documentos, archivos, equipos o elementos que ésta tuviere en sus instalaciones.
- Pagar oportunamente los honorarios y gastos convenidos.
- La Compañía es el responsable por el licenciamiento de las herramientas que su equipo utilice en el desarrollo del proyecto.

Aceptación de la propuesta de honorarios y términos de referencia

En el caso de las sociedades por acciones y de responsabilidad limitada el nombramiento del revisor fiscal es una función indelegable que le corresponde a la Asamblea General de Accionistas o Junta de Socios, respectivamente, y en las sucursales de sociedad extranjera a la Junta Directiva de la Casa Principal. Toda vez que estos órganos sociales están conformados por la reunión de los accionistas/socios de la Compañía y sus decisiones son adoptadas por mayorías que comprometen a todos, la elección del revisor fiscal, con la mayoría de votos establecida en los estatutos o en su defecto en la Ley, reviste per se la aceptación de esta propuesta de servicios con sus términos y condiciones.

Equipo de Auditoría

Celis Roman Salas
Socio de Auditoría

Rol
Responsable por el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por PwC para un trabajo de auditoría, revisa la adecuada ejecución de plan de trabajo, revisa los estados financieros que están siendo auditados para firma la opinión de auditoría.

Experiencia
Comenzó en la Firma en 1996 y fue admitido como socio de Auditoría en 2010. Es licenciado en Contaduría Pública, graduado en la Universidad de Los Andes en 1996. Su experiencia de más de 22 años en auditoría, tiempo en el cual ha trabajado en PwC Venezuela y desde el 2018 esta asignado en un proyecto de Secodment en PwC Colombia.

Credenciales
A participado en revisiones de procesos de emisión de deuda (144-A) y auditorías de estados financieros preparados de conformidad con Principios de Contabilidad de Aceptación General en los Estados Unidos de América, ha participado en revisiones de calidad de auditorías de instituciones financieras en Brasil, México, Perú, Ecuador y Argentina.

Participa activamente en los cursos de Capacitación Gerencial de la Firma, ha participado como profesor de auditoría de la Universidad Católica Andrés Bello y participo como instructor en los programas de capacitación que llevo a cabo el Colegio de Contadores Públicos del Estado Miranda Venezuela con ocasión de la adopción de las VEN-NIF. Actualmente es miembro del Colegio de Contadores Públicos del Estado Miranda - Venezuela

Clientes relevantes
- Banco Exterior, C.A. Banco Universal
  - Tiempo de participación: 6 años
- Banco Mercantil, C.A. Banco Universal
  - Tiempo de participación: 2 años
- Seguros Mercantil, C.A.
  - Tiempo de participación: 2 años
- Banco Nacional de Crédito, S.A. Banco Universal
  - Tiempo de participación: 2 años
- Banco Pichincha
  - Tiempo de participación: Ejecutando la primera auditoría

Contacto
celis.roman.salas@co.pwc.com
Bogotá

Equipo de Auditoría

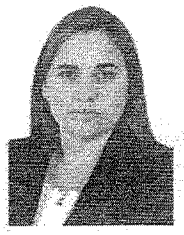

Claudia Ruiz
Gerente de Auditoría

Rol
Mi rol como gerente de auditoría será el de mantener una adecuada coordinación del trabajo de auditoría para la evaluación de estados financieros de la compañía de acuerdo con Norma de Contabilidad e Información Financiera Aceptadas en Colombia aplicando Normas Internacionales de Auditoría.

Experiencia
Soy Contadora Pública y Magister en Administración de la Universidad Nacional de Colombia, Especialista en Contabilidad Financiera Internacional de la Pontificia Universidad Javeriana, con 11 años de experiencia en auditorías y revisoría fiscal de entidades del sector financiero y Asegurador.

Clientes relevantes

- Cardif Colombia Seguros Generales S.A.
  - Tiempo de participación: 4 años
- Alianza Fiduciaria S.A.
  - Tiempo de participación: 1 año
- Zúrich Colombia Seguros S.A.
  - Tiempo de participación: 1 año
- Credivalores SAS
  - Tiempo de participación: 2 años
- Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.
  - Tiempo de participación: 1 año
- BNP Paribas Securities Services Sociedad Fiduciaria
  - Tiempo de participación: 1 año
- Credifamilia Compañía de Financiamiento
  - Tiempo de participación: 3 años

Contacto
Claudia.ruiz@co.pwc.com
Bogotá

Equipo de Servicios de Auditoría de Sistemas

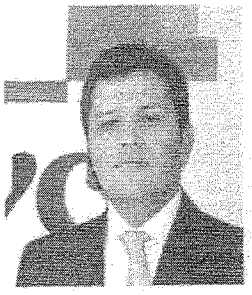

Giovanni Molina
Associate Partner

Rol
Como Associate Partner del área de Servicios de Tecnología de la Información TI, liderará al equipo de auditoría de sistemas, auditoría de controles de seguridad de la información, evaluación de control interno del área de TI, planes de continuidad y evaluación de sistemas de información.

Experiencia
Soy Ingeniero de Sistemas de la Universidad Cooperativa de Colombia con Especialización en Gerencia de Proyectos de Telecomunicaciones de la Universidad del Rosario. Soy miembro de la Firma desde 1999 y actualmente ocupo el cargo de Associate Partner en la línea de Risk Assurance Services. Mi experiencia más significativa ha sido desarrollada en entidades del sector Financiero, al cual he estado vinculado desde hace 17 años, lo que me ha permitido especializarme en esta industria. He participado en auditorías bajo SOX y en diversas auditorías bajo normas locales.

Estoy certificado en COBIT Foundation y he tomado diversos cursos internos de auditoría en el transcurso de mi carrera y cursos de especialización en el sector financiero, normas internacionales de auditoría, administración del riesgo, sistemas operativos, bases de datos, entre otros. Además me he capacitado con la Firma para realizar trabajos en compañías bajo Ley Sarbanes Oxley. Tengo buen manejo del idioma inglés, lo cual me permite relacionarme con interlocutores a nivel internacional y realizar la interpretación y lectura de información técnica en dicha lengua.

Credenciales: COBIT Foundation

Clientes relevantes
Grupo Helm Bank, Grupo Bancolombia, Banco de la República, Bolsa de Valores de Colombia, Titularizadora Colombiana, BNP Paribas, ITAU, JPMorgan y LAN; ha liderado la implementación de la Ley Sarbanes SOX en el Grupo Aval, de igual forma ha participado en proyectos de auditoría de sistemas para las principales aseguradoras del país como AIG, QBE, Cardif y Ace.

Contacto
Giovanny.molina@co.pwc.com
Bogotá

Equipo de Servicios Tributarios

Ricardo Suarez
Director Precios de Transferencia

Rol
Lideraré los trabajos de auditoría de impuestos relacionados con la Revisoría Fiscal , así mismo apoyaré conceptualmente a los equipos de auditoría en los temas tributarios.

Experiencia
Fui parte del equipo de Compliance Tributario desde 1997 hasta 2003. Actualmente soy Director de la práctica de Precios de Transferencia de PwC Colombia. Profesor del Módulo de Precios de Transferencia de la Especialización en Derecho Tributario de la Universidad Javeriana. Soy miembro de la Firma desde 1997.

Clientes relevantes
- Bancolombia
  - Tiempo de participación: 13 años
- Citibank S.A
  - Tiempo de participación: 13 años
- BNP Paribas
  - Tiempo de participación: 13 años
- BBVA Colombia
  - Tiempo de participación: 13 años
- GP Morgan
  - Tiempo de participación: 13 años
- Banco Itaú
  - Tiempo de participación: 2 años
- Banco Agrario
  - Tiempo de participación: 2 años

Contacto
ricardo.suarez@co.pwc.com
Bogotá

Equipo de Especialistas en inversiones

Sandra Yanira Muñoz Galvis
Associate Partner

Rol
Haré parte del proceso de auditoría de Riesgos Financieros en el equipo de Revisoría Fiscal/ IFRS.

Experiencia
Soy Contador Público de la Universidad Externado de Colombia con especialización en finanzas de la Escuela de Administración, Finanzas e Instituto Tecnológico - EAFIT. Soy miembro de la Firma. Desde 2005 y actualmente ocupo el cargo de Associate Partner de Auditoría la línea de Assurance especialista en valoración de inversiones y derivados, riesgo de mercado y de liquidez.

Mi experiencia más significativa ha sido desarrollada en entidades del sector Financiero, al cual he estado vinculada desde hace más de **10 años**, lo que me ha permitido especializarme en esta industria. He participado en auditorías bajo SOX y Normas Internacionales de Información Financiera con reporte a su casa matriz. Igualmente, he participado en diversas auditorías bajo USGAAP en el Grupo Bancolombia, Ecopetrol, Fondo Latinoamericano de Reservas y Asesoría en el Grupo Aval.

He tomado diversos cursos internos de auditoría financiera en el transcurso de mi carrera y cursos de especialización en el sector financiero, normas contables americanas US GAAP, normas internacionales de auditoría, IFRS, además me he capacitado con PricewaterhouseCoopers para realizar trabajos en compañías bajo Ley Sarbanes Oxley..

Clientes relevantes

- Grupo Bancolombia
  - Tiempo de participación: 8 años
- Davivienda
  - Tiempo de participación: 7 años
- Grupo Aval
  - Tiempo de participación: 2 años
- Fiduciaria Bancolombia
  - Tiempo de participación: 8 años
- JP Morgan
  - Tiempo de participación: 6 años
- Itaú
  - Tiempo de participación: 3 años
- Titularizadora Colombiana
  - Tiempo de participación: 10 años
- Fondo Latinoamericano de reservas
  - Tiempo de participación: 5 años
- BNP Paribas
  - Tempo de participación: 3 años

Contacto
yanira.munoz@co.pwc.com
Bogotá

Equipo de Especialistas en inversiones

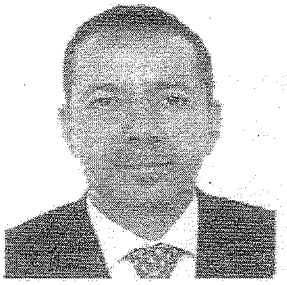

Cesar Gómez
Gerente Inversiones

Rol
Mi contribución como Gerente Especialista, es asegurar que las inversiones y operaciones de derivados se encuentren registradas adecuadamente en los estados financieros y garantizar un adecuado ambiente de control del ciclo de inversiones.

Experiencia
Mi experiencia durante estos años ha sido en valoración de: títulos de renta fija, títulos de renta variable, operaciones de mercado monetario; operaciones de derivados (Forward, swaps, opciones, contratos de futuros); revisión de aplicación de contabilidad de coberturas, Medición a Valor Razonable (NIIF 13), Instrumentos Financieros y Contabilidad de Coberturas (NIIF y 9), Información a Revelar (NIIF 7).

Credenciales
Valoración de: títulos de renta fija, títulos de renta variable, operaciones de mercado monetario; operaciones de derivados (Forward, swaps, opciones, contratos de futuros); revisión de aplicación de contabilidad de coberturas, Medición a Valor Razonable (NIIF 13), Instrumentos Financieros y Contabilidad de Coberturas (NIIF 39 y 9), Información a Revelar (NIIF 7).

Clientes relevantes
- Grupo CorpBanca Colombia (Banco, Fiduciaria, Comisionista de Bolsa)
    - Tiempo de participación: 1 año
- Banco Agrario
    - Tiempo de participación: 1 año
- Bancoomeva
    - Tiempo de participación: 1 año
- Grupo GNB Sudameris (Banco, Fiduciaria, Comisionista de Bolsa)
    - Tiempo de participación: 2 años
- Banco Santander
    - Tiempo de participación: 1 año
- Grupo Alianza (Fiduciaria y Comisionista de Bolsa)
    - Tiempo de participación: 1 año
- JP Morgan – Corporación Financiera
    - Tiempo de participación: 1 año
- BNP Paribas (Corporación Financiera y Fiduciaria)
    - Tiempo de participación: 1 año
- Credicorp (Comisionista de Bolsa y Fiduciaria)
    - Tiempo de participación: 1 año
- Bancompartir
    - Tiempo de participación: 1 año
- Compañías de Seguros (ACE, QBE, Confianza, AIG, AXA Colpatria, Zurich
    - Tiempo de participación: 1 año

Contacto
Cesar.gomez@co.pwc.com
Bogotá

Equipo de Especialistas en riesgos

Ingrid Ramos
Gerente de Auditoría

Rol
Mi rol como gerente del equipo de riesgos será el de mantener una adecuada coordinación entre los equipos de trabajo y realizar una completa revisión y evaluación del sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo-SARLAFT y Sistema de Atención al Consumidor SAC.

Experiencia
Durante mis 16 años de experiencia, he participado en la revisoría fiscal y auditoría externa de compañía nacionales e internacionales relacionadas con el sector financiero, el sector real y entidades sin ánimo de lucro bajo NIIF, USGAAP y SoX.

Clientes relevantes
- Falabella de Colombia
  - Tiempo de participación: 4 años
- Inversiones Falabella
  - Tiempo de participación: 4 años
- Banco Falabella
  - Tiempo de participación: 4 años
- Agencia de Viajes Falabella
  - Tiempo de participación: 4 años
- ABC de Servicios
  - Tiempo de participación: 4 años
- Agencia de Seguros Falabella
  - Tiempo de participación: 4 años
- PanAmerican Life de Colombia S.A
  - Tiempo de participación: 3 años
- Central de Inversiones S.A
  - Tiempo de participación: 3 años
- AIG Shared Services
  - Tiempo de participación: 2 años y medio
- Grupo Corpbanca
  - Tiempo de participación: 2 años
- Grupo Alianza
  - Tiempo de participación: 2 años
- Grupo Credit
  - Tiempo de participación: 2 años
- Grupo Sudamérics
  - Tiempo de participación: 2 años
- Banco Agrario
  - Tiempo de participación: 2 años
- Grupo AXA
  - Tiempo de participación: 2 años
- BNP Paribas
  - Tiempo de participación: 2 años

Contacto
ingrid.ramos@co.pwc.com
Bogotá